DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y EN LOS DEMÁS FUN-CIONARIOS QUE SEÑALA

Santiago,

0 1 OCT. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

DEP. T.R. Y REGISTRO

SUB DEP. C.CENTRAL

SUB DEP. E. CUENTAS

SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.

DEPART. AUDITORÍA

DEPART. V.O.P.U. Y T.

SUB DEP. MUNICIP.

IMPUTAC.

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

DEDUC, DTO.

REFRENDACION

 $^{\mathrm{N}^{\circ}}$ 0004

TOMA DE BAZON
2 1 OCT. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 35 y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001; en la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, en aras de los principios de eficiencia, eficacia y de economía procedimental que rigen el actuar de todo órgano de la Administración del Estado, es necesario delegar en el Subsecretario del Medio Ambiente, las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente.

Contralor General de la República

1000

2) Que, del mismo modo, y de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario del Medio Ambiente, mediante Oficio N° 028, de 6 de octubre de 2010, es preciso delegar en determinados funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, la facultad de ejecutar y celebrar los actos y contratos que a continuación se indican.

DECRETO:

1) Delégase en el Subsecretario del Medio Ambiente, la representación del Fisco para la ejecución de los actos y celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

2) Delégase en el Jefe de la División de Administración y Finanzas, la representación del Fisco para la ejecución de los actos y celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría exentos de Toma de Razón y cuya materia diga relación con la administración de los recursos físicos y financieros del Servicio.

Regionales Ministeriales, la representación del Fisco, en el ámbito de sus respectivos territorios jurisdiccionales, para la ejecución de actos y celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría, cuyo monto no exceda de 500 UTM; y para la celebración de los contratos del Concurso de Proyectos Ambientales del Fondo de Protección Ambiental (FPA), respecto de aquellos proyectos y actividades cuyos montos no excedan las 500 Unidades de Fomento (UF).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEEASTAIN PIÑERA ECHENIQUE Zestdente de la República

MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PERETRA Ministra del Medio Ambiente

MARIA Mini

> LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO. SALUDA ATTE A UD.,